

LECCIONES DE DERECHO PENAL

PARTE GENERAL

Luis Eduardo Mesa Velásquez — Ed. Universidad de Antioquia

La aparición de las **"Lecciones de Derecho Penal"** comporta una doble significación: de una parte, porque es en esa forma como la imprenta de la Universidad presta un servicio conforme con la índole de la institución que sirve; y de otra, porque viene a llenarse en parte un vacío en los estudios de derecho penal de esta Facultad. Hemos sido de la opinión de que esta editorial, antes que convertirse ella misma en una empresa destinada a publicar folletos y revistas particulares que ni se compaginan con su carácter universitario ni prestan un servicio auténtico al estudio, debe consagrarse íntegramente a la difusión científica y cultural, sobre todo a través de los trabajos de los mismos profesores y estudiantes de la Universidad. Testigos somos de cuántas luchas han tenido algunos autores para que, mediante una obligación económica que contraen con la universidad, ésta ordene la impresión de sus obras. De allí que muchos profesores no quieran pasar por los sacrificios que impone la publicación de un libro y, sobre todo, no quieran verse expuestos al desengaño de que el mismo servicio que prestan tengan que pagarlo ellos mismos. La editorial de la Universidad debería ser un auténtico centro de difusión cultural, dedicado exclusivamente a servir la publicidad de las mismas investigaciones universitarias.

La labor del Dr. Luis Eduardo Mesa Velásquez no puede, en manera alguna, reducirse a las **"Lecciones de Derecho Penal"** que son

objeto de este breve comentario. La labor del Profesor Mesa Velásquez es preciso buscarla más allá de las páginas de la mencionada obra; se encuentra en la cátedra y en la formación de sus discípulos. No hay para que ocultar el estado lamentable en que se encontraban los estudios de derecho penal en la Facultad de Derecho de esta institución, cuando llegó a regentar la cátedra de derecho penal general el Dr. Mesa Velásquez. Desde el momento mismo de ponerse al frente de dicha asignatura, fue notorio el interés que surgió en la escuela por dichos estudios, no sólo dentro de sus mismos discípulos sino de todos los estudiantes que, por fuera de la cátedra, requerimos sus enseñanzas. Hoy, después de cuatro años de profesorado, puede decirse que ha dejado sus huellas en los profesionales que han escuchado sus lecciones. Si descubrir y estimular una vocación es obra de un maestro, puede decirse con justicia e inequívocamente que al Dr. Luis Eduardo Mesa Velásquez se debe la vocación que por los estudios penales existe en esta Facultad actualmente, y que habrá de perpetuarse a través de sus mismos discípulos y de la misma Escuela.

Más que un comentario a la obra arriba titulada he querido, en nombre de la Facultad y aprovechando la oportunidad que se me ofrece, rendir tributo de gratitud a nuestro profesor Luis Eduardo Mesa Velásquez con motivo de la primera impresión de algunas de sus notas de clase y que, con sus discípulos, somos el testimonio vivo de su obra.

"Lecciones de Derecho Penal" no pretende ser en forma alguna un tratado de teoría general "sino una síntesis, con la mayor objetividad posible, de las materias principales del derecho penal, para estudiantes, a manera de introducción a tan apasionante y compleja ciencia", como lo anota el autor en una advertencia al comienzo del libro. Por consiguiente, más que un tratado de derecho penal, nos encontramos con una labor expositiva y sintética de los principales problemas y temas que forman el contenido de esta ciencia, sin que pueda dejar de advertirse la meritoria labor del profesor en la elaboración de estas lecciones. Como conocemos al autor, podemos testificar que solamente muchos años de estudio de esta disciplina y una larga experiencia judicial, pueden darle la autoridad que ostenta al tratar difíciles problemas y sortearlos con concisión y precisión. Aparte de su personal contribución en la solución de algunos asuntos y su meditada posición en la elucidación de otros, la obra ofrece una amplia información bibliográfica que cumple una gran labor de orientación a quien se dedique a la investigación de estos temas. Cuáles sean los

principales autores, quiénes tratan determinados temas, quiénes sean los mejores exponentes de las diferentes tendencias; todo eso como acopio de muchos años de estudio sirven a quien se dedique a esta ciencia para que camine con mayor seguridad en la indagación de los distintos problemas.

En cinco partes, la obra consta de historia y sistemática del derecho penal. La parte histórica revisa los antecedentes primitivos de lo que hoy conocemos como derecho penal o criminal, y expone sustintamente la forma como se efectuó la justicia punitiva entre los primeros pueblos. De las épocas más atrasadas se avanza a través de instituciones que van humanizando el derecho, pasando por Roma, la Edad Media, la Epoca Moderna hasta arribar a la estructuración del derecho penal como ciencia, ya sea elaborado jurídica o antropológicamente. Contiene una síntesis de las principales escuelas penales y sus tesis, y comparativamente sus diferencias y consecuencias en el tratamiento del delito y los delincentes.

En la parte sistemática trata de la ley como fuente inmediata del derecho penal, y luego se adentra en las instituciones penales haciendo referencia al ordenamiento colombiano en su parte general. Comprende, entre otras, el estudio del delito, su concepto, elementos y etiología; la acción síquica y física incluyendo en ésta las formas imperfectas del delito; sujetos del delito; concurso de delitos; la responsabilidad penal, su determinación, las causas eximentes o atenuantes; para terminar con las sanciones, en las cuales se engloban las penas y las medidas de seguridad. A grandes rasgos, este es el contenido del libro.

Aunque, lo advertimos, la obra es predominantemente expositiva, no por ello puede perderse de vista la posición que el autor toma frente a los diferentes temas y cuál sea su ubicación dentro de las diversas concepciones que han pretendido comprender el derecho penal. Yo diría que la estructuración del autor es altamente clásica, sin que pueda desconocerse la enorme importancia que le concede a las aportaciones del positivismo, sobre todo en lo relativo al tratamiento de los delincentes. Palabras suyas confirman expresamente este aserto: "Pero de otra parte, dice en la crítica a la escuela positivista, el positivismo mató en cierta forma el espíritu del derecho penal, con el abuso de la filosofía materialista; extremó el determinismo al considerar al delincuente como una máquina al servicio de fuerzas biológicas fatales, descuidando o desconociendo así el **aspecto ético del hombre y del derecho**" (Subrayamos). Sin afirmar que así

sea exclusivamente, puede decirse que en su obra preocupa más, en líneas generales, el tratamiento jurídico del derecho penal que el punto de vista material (sociología, sicología, etc.). Y es notoria la agudeza que el autor despliega, desde este punto de vista, en el tratamiento de difíciles problemas del derecho penal, tales como la culpabilidad y la responsabilidad, la tentativa y la frustración, la causalidad, la culpa y otros. Aunque no pueda hablarse hoy en día de autores clásicos o positivistas puros, sí se da una marcada tendencia por tales escuelas. En esta forma, podemos decir que la más entusiasta adhesión del Dr. Mesa Velásquez la presta a las tesis clásicas del derecho penal.

Como hemos venido de decirlo, más que hacer gala de sus ya vastos conocimientos, el autor persigue preferentemente la prestación de un servicio a la Universidad y al estudiantado con el afán de que, quienes apenas se inician en el camino intrincado del derecho penal, tengan una guía segura y altamente práctica en sus estudios. Por eso, con la claridad que siempre lo ha caracterizado, el profesor Mesa Velásquez nos ofrece en "**Lecciones de Derecho Penal**" una obra eminentemente didáctica.

Fernando Meza Morales

ESTADO FUERTE O CAUDILLO

(EL DILEMA COLOMBIANO)

Por Mario Laserna

Ediciones Mito, Bogotá, 1961, 238 pp.

El título mismo de la obra, de que es autor el profesor Mario Laserna, nos está planteando una solución alternativa, ante la crisis institucional, el estado de hecho, la evidente descomposición del país por la ausencia de unidad nacional, el desconocimiento del derecho, del orden, la libertad y el bien común.

Las causas de tan anormal situación, no son fácilmente advertibles si se tiene en cuenta que los actos humanos, obedecen siempre a infinito número de circunstancias no siempre inteligibles, menos aún para una generación como la nuestra que sufre las consecuencias de más de ciento cincuenta y tantos años de frustraciones, de equivocadas soluciones, en más de un intento por convivir, en una sociedad, que desde sus orígenes ha estado sometida a la "ley de la selva". No obstante, hay quienes circunscriban las raíces del problema a diferentes aspectos: unos lo hacen depender de una psicología morbosa-anárquica, que nos caracteriza; otros, al individualismo que heredamos de los peninsulares, que casualmente coincide con la anterior; los menos radican el problema, en los coeficientes sociales de raza, clima, subalimentación, subdesarrollo y unos poquísimos tímidamente al factor religioso de nuestros compatriotas. Pero no todos